

<p style="text-align: center;">Vanguardia Inmobiliaria SENCORP</p>	<p style="text-align: center;">POLÍTICA DUE DILIGENCE (MANEJO DE TERCEROS)</p>	<p style="text-align: center;">VERSIÓN N°: 02 FECHA: MARZO 2021</p>
---	---	---

Alcance

Colaboradores de Sencorp SpA y sus empresas relacionadas

Propósito

En Sencorp, nos comprometemos a establecer relaciones de negocios bajo principios éticos y legales, buscamos conocer con quiénes nos relacionamos, la naturaleza de sus operaciones y así, evaluar la conveniencia de vincularlos a la organización.

La presente política tiene por objeto proteger tanto a la empresa como a sus colaboradores, quienes deben tener claro conocimiento de que sus responsabilidades comprenden mitigar los riesgos a los que está expuesta Sencorp, a sabiendas de que vincularnos en negocios con terceros (aquellos que comparten un interés o beneficio económico con el trabajador de la empresa) que puedan verse involucrados en actos de corrupción, lavado de activos, financiamiento del terrorismo y/u otros delitos en las Leyes Anticorrupción, puede ubicar a la compañía como cómplice o actora de delitos, causando daño a todos quienes son parte de esta organización.

Política

En caso de tener información concerniente al actuar ilegal real o potencial de alguno de nuestros representantes, ya sea bajo las Leyes Anticorrupción o que hayan cometido otro delito e incluso si se tiene sospecha de su comisión, todas las áreas y colaboradores de Sencorp tienen la responsabilidad de reportar tal circunstancia al Encargado de Prevención de Delitos.

Con el fin de realizar un due diligence exitoso, Sencorp ha dispuesto los siguientes pasos a realizar cada vez que se requiera establecer o renovar una relación con un proveedor de riesgo o representante:

- a. **Antecedentes:** previo a la contratación, se solicitará antecedentes, documentos y/o cualquier información considerada relevante, como obtener la historia previa de la entidad, sus políticas, contratos importantes, antecedentes financieros, legales u operacionales adicionales, participaciones, completar formularios, autorizar búsquedas, etc.
El Encargado de Prevención de Delitos evaluará la necesidad real de la relación comercial y el grado de conocimientos que se tienen del tercero; estará a cargo de revisar y determinar la conveniencia de aprobar al proveedor de riesgo o representante, así como de determinar la información que debe solicitarse, elaborar los formularios a utilizar y, si lo considera pertinente, extender o limitar la amplitud de sus requerimientos en base a la naturaleza del tercero y /o sus servicios.
- b. **Cláusulas contractuales:** se incorporará las cláusulas u obligaciones contractuales correspondientes, que extiendan la obligación de cumplir con el Modelo de Prevención de Delitos de Sencorp, siendo informada el Área Legal de la compañía.
- c. **Revisión Anual:** Podrá solicitarse nueva información o incluso la confirmación de que la información aportada se ha mantenido en el tiempo, lo cual será determinado por el Encargado de Prevención de Delitos, si así lo considera necesario.

Ante la contratación de un proveedor y/o intermediario de riesgo y con el propósito de evitar que la empresa pueda ser cuestionada, investigada o sancionada por pagos ilegales que fueren o debieren ser conocidos por un trabajador de Sencorp, se insta que los colaboradores procuren estar constantemente atentos a señales de alerta o advertencia.

Se entiende por “banderas rojas” a los resultados obtenidos a partir de las respuestas recibidas mediante la comparación y chequeo de información disponible, que permiten comprobar sospechas o descubrir inconsistencias, las cuales constituyen una señal de alerta para la compañía.

<p style="text-align: center;">Vanguardia Inmobiliaria SENCORP</p>	<p style="text-align: center;">POLÍTICA DUE DILIGENCE (MANEJO DE TERCEROS)</p>	<p style="text-align: center;">VERSIÓN N°: 02 FECHA: MARZO 2021</p>
---	---	---

Sin ser una enumeración taxativa, algunos ejemplos de las alertas o “banderas rojas” que deben reportarse al encargado del proceso y al Encargado de Prevención de Delitos, quien deberá determinar si éstas han de ser levantadas a la autoridad pertinente, son los siguientes:

- Un proveedor o representante efectúa grandes o frecuentes contribuciones políticas.
- Un proveedor o representante tiene fama de pagar sobornos.
- Un empleado interno o un funcionario público le recomienda una persona o compañía específica para servir como proveedor o representante de Sencorp.
- Un proveedor o representante solicita se le pague en efectivo.
- Una verificación de los antecedentes de los representantes o dueños del negocio muestra evidencia o reportes de actividades sospechosas, tales como investigaciones criminales por delitos de lavado de dinero o cohecho.
- Un proveedor o representante solicita honorarios que son mucho mayores que el rango de mercado por un trabajo comparable sin explicación razonable.

Referencias

Para más información respecto a esta u otras políticas, dudas, necesidad de denunciar o reportar un suceso refiérase a:

- **Código de Ética y Conducta, Reglamento de Higiene y Seguridad, y Modelo de Prevención de Delitos Sencorp:** todos los empleados de Sencorp y terceros con quien la compañía mantenga relaciones laborales y/o comerciales tendrán a su disposición y deberán leer, comprender y cumplir con los estándares de conducta, ética y probidad establecidos en estos documentos.
De la misma manera, se espera que todos los empleados de la empresa conozcan y cumplan con las leyes chilenas, especialmente las leyes N°20.393, N°19.913, N°18.314, y el Código Penal Chileno (Leyes Anticorrupción).
- **Canal de denuncias:** la compañía ha establecido un canal de denuncias donde cualquier colaborador puede levantar inquietudes o denuncias, de forma anónima si así lo prefiere.
- **Comunicar a superior jerárquico:** los trabajadores pueden informar por escrito su denuncia a su superior o gerente de área, quien se encargará de comunicar dicha denuncia al Encargado de Prevención de Delitos de Sencorp, el cual evaluará los antecedentes presentados.
- **Mediante correo electrónico:** Sencorp ha puesto a disposición de todos los trabajadores de la compañía el correo electrónico encargadodeprevencion@sencorp.com para que puedan remitir sus consultas, dudas, denuncias o reportes de alertas, circunstancias de riesgo o acciones ilícitas.

ACTUALIZACIONES	FECHA	APROBADO POR
Versión 1	Noviembre 2020	Fiscalía
Versión 2	Marzo 2021	Fiscalía